No. 8 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°1 - UPRES BOYACÁ

GS- 2024 -127736 DEBOY 29.25

Tunja, 06 de junio del 2024

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRÉS CAMACHO VESGA
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1
Carrera 68B bis No. 44-58
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 81-7-20196-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/05/2024**	**Hasta**	**31/05/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-080159 / RASES-GRUCO17 del 07/06/2023 el señor PS-18 MILTON RICARDO CASAS IREGUI obrando en calidad de jefe (E) Grupo Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 notifica como supervisor del contrato al responsable del Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, la señora Subintendente. DIANA MARCELA MOLINA FONSECA.

Mediante acta de entrega No. 046, de fecha 28/02/2024, la señora DIANA MARCELA MOLINA FONSECA como supervisor del contrato al responsable del Grupo de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, hace entrega del cargo al señor SI. PABLO ALEXANDER CUESTA JUNCO

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

En atención al objeto contractual, se realizó seguimiento al cumplimiento por parte del contratista mediante verificación al cumplimiento programada para periodo del presente informe dentro de la cual se evidencia que la entidad para el mes de diciembre paso factura; y cumplido las funciones de acuerdo a especificaciones técnicas del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.) El CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	El contratista cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100%.
2.) El CONTRATISTA debe cumplir con las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el contrato.	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
3.) El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 del 2001	SI	El contratista presto los servicios de acuerdo al plan integral
4.) El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumplió con lo solicitado
5.) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	El contratista informo las novedades al contratante
6.) El CONTRATISTA deberá informar por escrito al contratante si surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	El contratista informo las novedades al contratante
7.) EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista guardo confidencialidad de la información de los usuarios de la policía nacional.
8.) El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, y deberá Informar de tal evento a fa Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista no accedió a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho
9.) El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista mantuvo activa la cuenta corriente o de ahorros
10.) El CONTRATISTA se compromete a Informar al supervisor del contrato y jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Cuando se haya ejecutado el setenta 70% del valor del contrato.	SI	El contratista informo las novedades al contratante
11.) El CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	El contratista obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas

reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		aspectos relacionados con el tratamiento de la información
24.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumplió con el artículo 50 de la Ley 80 de 1993
25.) El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc, inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	SI	El contratista acato la información relacionada con los pacientes
26.) La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin prejuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud.	SI	El contratista acato con los casos de eventos adversos

2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO		
<table><tr><th>SERVICIO</th><th>PRECIO TECHO</th></tr><tr><td>La prestación de servicio de apoyo diagnostico especializados en radiología, tomografía, mamografía e imágenes diagnosticas especializadas con destino a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.</td><td></td></tr></table>	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, lo realizará conforme al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 SSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 SSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen).	SI	NINGUNA
Prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	SI	NINGUNA
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
El contratista deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
El contratista deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.	SI	NINGUNA
Para la autorización del servicio, el usuario deberá presentar el documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), así mismo no deberá exigir fotocopia de estos documentos conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012.	SI	NINGUNA
Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el contratista deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la norma ante la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.	SI	NINGUNA

película a base de parafina y ceras vegetales, adicional cada caja tendrá en su interior doble fuelles elaborados en el mismo cartón de acuerdo a lo establecido por el Grupo de Conservación y Restauración del Archivo General de la Nación y según la Ley 594 de 2000.		
Enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	SI	NINGUNA
El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.	SI	NINGUNA
El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un manual único de medicamentos y terapéutica del SSPM establecido en el acuerdo No 052 de 2013 el cual debe ser de conocimiento del contratista y del personal de profesionales para que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo. cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el acuerdo No 052 de 2013, se debe cumplir con el siguiente protocolo: • La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la formulación correspondiente. • Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva. • La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente. La solicitud de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador).	SI	NINGUNA
El contratista deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios la Directiva No 001 DIPON – DITAH de mayo 03 de 2019 la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	SI	NINGUNA
Para el alta (egreso hospitalario) o posterior a la consulta de especialidades realizada post - interconsulta o remisión a especialista, siempre deberá remitirse el paciente diligenciando por el profesional de salud del Contratista, el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y plan de manejo. Todas las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas, facturadas y/o canceladas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
Se realizarán reuniones cuando estas sean necesarias citadas por el Supervisor del Contrato y/o por el ordenador del gasto entre las personas que desempeñen los cargos de: subdirector Científico, Cuentas Médicas, oficina de Referencia Contra-referencia,	SI	NINGUNA

- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
- El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 "la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley" en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito".

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 680.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 672.563.804,00	99%
Valor total facturado	$ 622.411.533,00	92%
Valor facturado pendiente de pago	$ 57.588.467,00	8%
Valor pagado	$ 622.411.533,00	92%
Valor pendiente de entrega	$ 7.436.196,00	1%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
No. 15 del 06/06/2024	$50.152.271	01/05/2024 AL 31/05/2024	$50.152.271	De la DTA13033 hasta TJA15821	$50.152.271	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES:

No Se tiene recomendaciones como supervisor a la administración

6. CONCLUSIONES:

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** __	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_X_	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma PABLO A CUESTA J

Subintendente PABLO ALEXANDER CUESTA JUNCO
Cargo: Líder Referencia y Contra referencia - Tunja
Supervisor Contrato No. 81-7-20196-23
Correo electrónico: pablo.cuesta@correo.policia.gov.co
Celular: 7458626 - 7050

Ciudad y fecha:	Tunja, 06 de junio del 2024
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: ; Contrato de obra: ; Contrato de consultoría: ; Contrato de prestación de servicios: x ; Contrato de compraventa: ; Contrato de suministro: ; Contrato interadministrativo:
Contrato No.	PN RASES NO. 81-7-20196-23
Constancia de recibido No.	15
Contratista:	TECNOLOGIA MEDICA DIAGNOSTICA MEDIAGNOSTICA TECMEDI S.A.S
NIT del contratista:	800.214.230-9
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO ESPECIALIZADOS EN RADIOLOGIA, TOMOGRAFIA, MAMOGRAFIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ESPECIALIZADAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA".
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta:	$ 680.000.000 millones, para la vigencia 2023 son $240.000.000 millones y para la vigencia 2024 son $440.000.000 millones
Plazo de ejecución:	25/10/2023 AL 31/07/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 16 No. 14 – 68 segundo piso, Duitama
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___ NO_X_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente PABLO ALEXANDER CUESTA JUNCO Oficina de referencia y contrarreferencia UPRES BOYACA (E)
Fecha de entrega certificada:	02/05/2024 hasta 31/05/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023-2024

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES N° 1	16	PRESTACION DE SERVICIOS	**$50.152.271**	**$50.152.271**	$ 0.00	$ 0.00

Acta de recepción de bienes	No Aplica

DTA13477	06/06/2024	147.508	0	147.508
DTA13480	06/06/2024	147.508	0	147.508
DTA13486	06/06/2024	33.795	0	33.795
DTA13514	06/06/2024	38.729	0	38.729
DTA13518	06/06/2024	26.297	0	26.297
DTA13519	06/06/2024	20.291	0	20.291
DTA13525	06/06/2024	28.459	0	28.459
DTA13538	06/06/2024	553.198	0	553.198
DTA13539	06/06/2024	575.069	0	575.069
DTA13544	06/06/2024	716.296	0	716.296
DTA13558	06/06/2024	70.996	0	70.996
DTA13559	06/06/2024	32.433	0	32.433
DTA13560	06/06/2024	76.991	0	76.991
DTA13561	06/06/2024	415.811	0	415.811
DTA13562	06/06/2024	147.508	0	147.508
DTA13594	06/06/2024	666.620	0	666.620
DTA13659	06/06/2024	370.500	0	370.500
DTA13693	06/06/2024	579.555	0	579.555
DTA13704	06/06/2024	147.508	0	147.508
DTA13705	06/06/2024	26.297	0	26.297
DTA13713	06/06/2024	100.695	0	100.695
DTA13723	06/06/2024	100.695	0	100.695
DTA13750	06/06/2024	33.026	0	33.026
DTA13756	06/06/2024	100.695	0	100.695
DTA13796	06/06/2024	38.729	0	38.729
DTA13797	06/06/2024	33.026	0	33.026
DTA13798	06/06/2024	70.996	0	70.996
DTA13842	06/06/2024	31.917	0	31.917
DTA13873	06/06/2024	109.725	0	109.725
DTA13885	06/06/2024	28.459	0	28.459
DTA13923	06/06/2024	33.570	0	33.570
DTA13955	06/06/2024	147.508	0	147.508
DTA14010	06/06/2024	147.508	0	147.508
DTA14011	06/06/2024	214.720	0	214.720
DTA14049	06/06/2024	32.433	0	32.433
DTA14050	06/06/2024	161.918	0	161.918
SGN6271	06/06/2024	40.415	0	40.415
SGN6274	06/06/2024	41.587	0	41.587
SGN6276	06/06/2024	70.996	0	70.996

SGN6625	06/06/2024	70.996	0	70.996
SGN6632	06/06/2024	77.458	0	77.458
SGN6636	06/06/2024	37.865	0	37.865
SGN6669	06/06/2024	100.695	0	100.695
SGN6686	06/06/2024	2.301.882	0	2.301.882
SGN6690	06/06/2024	77.458	0	77.458
SGN6694	06/06/2024	33.026	0	33.026
SGN6732	06/06/2024	56.409	0	56.409
SGN6735	06/06/2024	33.026	0	33.026
SGN6778	06/06/2024	41.587	0	41.587
SGN6784	06/06/2024	370.500	0	370.500
SGN6794	06/06/2024	70.996	0	70.996
SGN6824	06/06/2024	29.601	0	29.601
SGN6851	06/06/2024	47.736	0	47.736
SGN6853	06/06/2024	137.210	0	137.210
SGN6854	06/06/2024	214.720	0	214.720
SGN6894	06/06/2024	70.996	0	70.996
SGN6905	06/06/2024	878.811	0	878.811
SGN6925	06/06/2024	41.587	0	41.587
SGN6926	06/06/2024	41.587	0	41.587
SGN6929	06/06/2024	20.301	0	20.301
SGN6930	06/06/2024	148.454	0	148.454
SGN6931	06/06/2024	28.459	0	28.459
SGN6953	06/06/2024	28.459	0	28.459
SGN6967	06/06/2024	425.141	0	425.141
SGN7018	06/06/2024	27.164	0	27.164
SGN7039	06/06/2024	37.865	0	37.865
SGN7102	06/06/2024	370.500	0	370.500
SGN7142	06/06/2024	370.500	0	370.500
SGN7148	06/06/2024	70.996	0	70.996
SGN7234	06/06/2024	38.729	0	38.729
TJA13338	06/06/2024	33.026	0	33.026
TJA14384	06/06/2024	40.415	0	40.415
TJA14389	06/06/2024	100.695	0	100.695
TJA14390	06/06/2024	31.917	0	31.917
TJA14391	06/06/2024	47.621	0	47.621
TJA14392	06/06/2024	35.499	0	35.499
TJA14393	06/06/2024	37.865	0	37.865
TJA14394	06/06/2024	28.459	0	28.459

TJA14604	06/06/2024	100.695	0	100.695
TJA14605	06/06/2024	100.695	0	100.695
TJA14613	06/06/2024	370.500	0	370.500
TJA14614	06/06/2024	40.415	0	40.415
TJA14615	06/06/2024	33.026	0	33.026
TJA14616	06/06/2024	38.729	0	38.729
TJA14617	06/06/2024	77.458	0	77.458
TJA14618	06/06/2024	741.000	0	741.000
TJA14619	06/06/2024	33.026	0	33.026
TJA14622	06/06/2024	39.126	0	39.126
TJA14623	06/06/2024	20.291	0	20.291
TJA14624	06/06/2024	41.587	0	41.587
TJA14625	06/06/2024	38.729	0	38.729
TJA14654	06/06/2024	153.505	0	153.505
TJA14656	06/06/2024	147.508	0	147.508
TJA14659	06/06/2024	33.026	0	33.026
TJA14662	06/06/2024	33.026	0	33.026
TJA14663	06/06/2024	41.587	0	41.587
TJA14675	06/06/2024	33.026	0	33.026
TJA14679	06/06/2024	38.729	0	38.729
TJA14680	06/06/2024	38.729	0	38.729
TJA14681	06/06/2024	38.729	0	38.729
TJA14709	06/06/2024	68.874	0	68.874
TJA14710	06/06/2024	37.865	0	37.865
TJA14711	06/06/2024	37.865	0	37.865
TJA14712	06/06/2024	40.415	0	40.415
TJA14713	06/06/2024	147.508	0	147.508
TJA14714	06/06/2024	40.582	0	40.582
TJA14715	06/06/2024	28.459	0	28.459
TJA14716	06/06/2024	370.500	0	370.500
TJA14717	06/06/2024	90.459	0	90.459
TJA14718	06/06/2024	214.720	0	214.720
TJA14719	06/06/2024	28.459	0	28.459
TJA14720	06/06/2024	100.695	0	100.695
TJA14744	06/06/2024	370.500	0	370.500
TJA14756	06/06/2024	33.026	0	33.026
TJA14769	06/06/2024	41.587	0	41.587
TJA14773	06/06/2024	40.415	0	40.415
TJA14774	06/06/2024	72.848	0	72.848

TJA14944	06/06/2024	70.996	0	70.996
TJA14974	06/06/2024	20.291	0	20.291
TJA14987	06/06/2024	100.695	0	100.695
TJA14991	06/06/2024	60.740	0	60.740
TJA14992	06/06/2024	20.291	0	20.291
TJA15008	06/06/2024	66.712	0	66.712
TJA15010	06/06/2024	95.000	0	95.000
TJA15020	06/06/2024	129.585	0	129.585
TJA15022	06/06/2024	95.000	0	95.000
TJA15023	06/06/2024	20.291	0	20.291
TJA15025	06/06/2024	370.500	0	370.500
TJA15039	06/06/2024	38.729	0	38.729
TJA15049	06/06/2024	38.729	0	38.729
TJA15062	06/06/2024	70.996	0	70.996
TJA15073	06/06/2024	100.695	0	100.695
TJA15106	06/06/2024	70.996	0	70.996
TJA15108	06/06/2024	164.927	0	164.927
TJA15109	06/06/2024	35.499	0	35.499
TJA15112	06/06/2024	33.026	0	33.026
TJA15118	06/06/2024	49.830	0	49.830
TJA15119	06/06/2024	38.729	0	38.729
TJA15126	06/06/2024	41.587	0	41.587
TJA15134	06/06/2024	100.695	0	100.695
TJA15135	06/06/2024	71.755	0	71.755
TJA15136	06/06/2024	100.695	0	100.695
TJA15137	06/06/2024	100.695	0	100.695
TJA15138	06/06/2024	100.695	0	100.695
TJA15156	06/06/2024	33.026	0	33.026
TJA15162	06/06/2024	38.729	0	38.729
TJA15171	06/06/2024	41.587	0	41.587
TJA15172	06/06/2024	38.729	0	38.729
TJA15179	06/06/2024	370.500	0	370.500
TJA15196	06/06/2024	33.026	0	33.026
TJA15217	06/06/2024	41.587	0	41.587
TJA15222	06/06/2024	100.695	0	100.695
TJA15235	06/06/2024	28.459	0	28.459
TJA15250	06/06/2024	40.415	0	40.415
TJA15258	06/06/2024	76.991	0	76.991
TJA15318	06/06/2024	33.026	0	33.026

TJA15698	06/06/2024	370.500	0	370.500
TJA15706	06/06/2024	37.865	0	37.865
TJA15736	06/06/2024	370.500	0	370.500
TJA15739	06/06/2024	55.789	0	55.789
TJA15740	06/06/2024	95.000	0	95.000
TJA15743	06/06/2024	20.301	0	20.301
TJA15746	06/06/2024	39.126	0	39.126
TJA15756	06/06/2024	515.847	0	515.847
TJA15763	06/06/2024	35.499	0	35.499
TJA15772	06/06/2024	70.996	0	70.996
TJA15773	06/06/2024	41.587	0	41.587
TJA15779	06/06/2024	38.729	0	38.729
TJA15780	06/06/2024	71.043	0	71.043
TJA15781	06/06/2024	28.459	0	28.459
TJA15821	06/06/2024	370.500	0	370.500
TOTAL				50.152.271

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	1.) El CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI_X_NO__	El contratista cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100%.
2	2.) El CONTRATISTA debe cumplir con las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el contrato.	SI_X_NO__	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
3	3.) El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 del 2001	SI_X_NO__	El contratista presto los servicios de acuerdo al plan integral
4	4.) El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI_X_NO__	El contratista cumplió con lo solicitado
5	5.) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI_X_NO__	El contratista informo las novedades al contratante
6	6.) El CONTRATISTA deberá informar por escrito al contratante si surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI_X_NO__	El contratista informo las novedades al contratante
7	7.) EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI_X_NO__	El contratista guardo confidencialidad de la información de los usuarios de la policía nacional.
8	8.) El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, y deberá Informar de tal evento a fa Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI_X_NO__	El contratista no accedió a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho
9	9.) El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de	SI_X_NO__	El contratista mantuvo activa la cuenta corriente o de ahorros

	de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.		
23	23.) El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI_X_NO__	El contratista acato los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información
24	24.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 50 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI_X_NO__	El contratista cumplió con el artículo 50 de la Ley 80 de 1993
25	25.) El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc, inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	SI_X_NO__	El contratista acato la información relacionada con los pacientes
26	26.) La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin prejuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud.	SI_X_NO__	El contratista acato con los casos de eventos adversos
27	Pago de aportes parafiscales vigentes	SI_X_NO__	Planilla No. 9466942268
28	Aporte apoyo ordenanza No. 030	SI__NO_X_	

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Pablo A Cuesta J

Subintendente **PABLO ALEXANDER CUESTA JUNCO**
Oficina de Referencia y contrarreferencia UPRES BOYACA (E)